

ENTRADA	Registro General Ayuntamiento de Algodonales		
	Registro Electrónico Común		
	02/10/2023	2023003207E	
	Registro Electrónico Común		Hora 09:31



DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA
A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Servicio de Asistencia
a Entidades Locales (SAEL)

ACTA DE LA SESIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEFINITIVA, Y CORRECCIÓN DEL EJERCICIO TIPO TEST, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES.

En la localidad de Cádiz, siendo las 09:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los funcionarios que se relacionan a continuación, para la resolución de las alegaciones presentadas, aprobación de la plantilla de respuestas definitiva, y corrección del ejercicio tipo test, para la cobertura temporal de una plaza de técnico/a de administración general, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición en el ayuntamiento de Algodonales.

Presidencia:

- Dña. María José Álvarez Luna.

Vocales:

- D. Óscar Palma Toledo.
- D. Fernando Díaz Ortega.

Secretaria-vocal:

- Dña. Elena Vidal Pérez.

Comprobada la existencia del quórum requerido, se constituye el Órgano de Selección, y se declara abierta la sesión por la Sra. Presidenta, procediéndose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR DOÑA MINZ.

PREGUNTA 18.

La reclamante presentó una alegación relacionada con la pregunta 18 en la que refería lo siguiente:

"Que el enunciado de la pregunta nº 18 dice literalmente:

Según la Ley de Expropiación Forzosa, ¿qué trámite inicia el procedimiento de expropiación?" y las opciones de respuesta son:

- A) *La declaración de utilidad social.*
- B) *El acuerdo de necesidad de ocupación.*
- C) *La declaración de interés público.*

Que ninguna de las opciones es correcta por lo que ruego anulación de esta pregunta.

La Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa en su

Código Seguro De Verificación	As7hjiigIkCDdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	02/10/2023 09:00:28
	María José Álvarez Luna	Firmado	02/10/2023 08:54:58
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/As7hjiigIkCDdYLAxKo7VQ==		



artículo9 indica: "Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado" y en su artículo 15 indica: "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación". Por ello:

.- Opción A no es correcta porque debería indicar "declaración de utilidad pública" en lugar de cómo indica: "declaración de utilidad social".

.- Opción B no es correcta, como hemos indicado antes, según los artículos 9 y 15 de la Ley de Expropiación forzosa previamente al acuerdo de necesidad de ocupación hay que declarar la utilidad pública o interés social del fin.

.- Opción C no es correcta porque debería indicar "declaración de interés social" en lugar de cómo indica: "declaración de interés público".

Estudiada la reclamación por el Órgano de Selección, se determina que debe desestimarse la alegación presentada por la aspirante, ya que la ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa dice literalmente en su artículo 21:

"1. El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio".

El artículo 9 que cita la reclamante forma parte del Capítulo I " De los requisitos previos a la expropiación forzosa". La pregunta fue redactada intencionadamente para comprobar que los aspirantes sabían diferenciar los requisitos previos del inicio formal del expediente.

Respecto al resto de respuestas, como señala la reclamante, en las opciones "A" y "C" han sido deliberadamente intercambiados los adjetivos "público" y "social" para que no fueran correctas.

Por lo tanto, la única respuesta correcta es la "B".

Conforme a lo anterior la alegación debe ser **DESESTIMADA** en su integridad.

PREGUNTA 28.

La reclamante presentó una alegación relacionada con la pregunta 28 en la que refería lo siguiente:

"Según la plantilla de respuestas, la pregunta nº 28 da como correcta la respuesta A, siendo a mi parecer que la correcta sería la C.

27.6. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada

Código Seguro De Verificación	As7hjiigIkCDdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	02/10/2023 09:00:28
	María José Álvarez Luna	Firmado	02/10/2023 08:54:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/As7hjiigIkCDdYLAxKo7VQ==		



para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.”

En ningún caso el artículo dice lo que marca la respuesta correcta:

A) La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años.

Por lo tanto, la respuesta correcta sería la C. Las dos anteriores son incorrectas.”

En relación con la alegación presentada a la pregunta número 28, el Tribunal considera que, de ser estimada conforme a los siguientes argumentos:

La respuesta señalada como correcta por la aspirante es la “B”, la citada contestación es incorrecta, ya que se introduce en el texto la palabra “anulable”, cuando según el artículo 27.6 de la Ley 7/1985 la palabra correcta es “nula”.

Sin embargo la pregunta hace referencia específicamente al artículo 27.6 de la Ley 7/1985, se consideró por el Tribunal como correcta la opción A, cuyo contenido se encuentra regulado en el apartado 1 del citado artículo, por este hecho debe considerarse que existe un error en el enunciado.

Por tanto se **ESTIMA** la alegación, procediéndose a anular la pregunta 28 en el ejercicio, siendo ocupado su lugar por la primera pregunta de reserva.

2.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS DEL EJERCICIO TIPO TEST.

Resueltas las alegaciones presentadas, el Órgano de Selección procede a la aprobación de la plantilla definitiva de respuestas. Se adjunta al acta en el anexo I.

3.- PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA POR LOS ASPIRANTES EN LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El Tribunal procede a la corrección del ejercicio con una lectora óptica, aplicando los criterios precisados en la base sexta, obteniéndose los siguientes resultados

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ALEJANDRO FRANCO NARANJO	***6864**	31,2
2	MARÍA ISABEL NARANJO ZAMBRANA	***2978**	28
3	AURORA CASTILLO JIMÉNEZ	***3769**	26,4
4	MÓNICA MARTA BOTAS GONZÁLEZ	***7302**	26,4
5	JOSE ANTONIO BUENO MORENO	***4619**	24,8
6	PABLO MAZA BERENJENO	***0816**	24,8
7	SANDRA MARÍA MARCHENA BORREGO	***3884**	24
8	DIEGO CHAVES ORELLANA	***5261**	23,2

Código Seguro De Verificación	As7hjiigIkCDdYLxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	02/10/2023 09:00:28
	María José Álvarez Luna	Firmado	02/10/2023 08:54:58
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/As7hjiigIkCDdYLxKo7VQ==		



9	MARÍA DE LOS REMEDIOS GARCÍA GARCÍA	***4411**	22,4
10	CARMEN LUCÍA MULERO BERMÚDEZ	***3815**	20,8
11	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MACÍAS	***3124**	19,2

4.- PUBLICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES, Y CONCESIÓN DE UN PLAZO PARA ALEGACIONES A LOS ASPIRANTES.

Conforme lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se procede a la publicación de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, disponiendo del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma, para formular alegaciones.

Siendo las 14:55 del citado día se da por finalizada la sesión.

Fdo. La Secretaria.	VB. El Presidente.
---------------------	--------------------

Código Seguro De Verificación	As7hjiigIkCDdYLxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	02/10/2023 09:00:28
	María José Álvarez Luna	Firmado	02/10/2023 08:54:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/As7hjiigIkCDdYLxKo7VQ==		



ANEXO I.
PLANTILLA DE RESPUESTAS:

- 1.- A.
- 2.- B.
- 3.- C.
- 4.- B.
- 5.- C.
- 6.- C.
- 7.- C.
- 8.- C.
- 9.- C.
- 10.- C.
- 11.- B.
- 12.- C.
- 13.- C.
- 14.- C.
- 15.- B.
- 16.- A.
- 17.- A.
- 18.- B.
- 19.- A.
- 20.- B.
- 21.- B.
- 22.- C.
- 23.- B.
- 24.- C.
- 25.- A.
- 26.- C.
- 27.- C.
- ~~28.- A.~~
- 29.- A.
- 30.- B.
- 31.- B.
- 32.- B.
- 33.- A.
- 34.- B.
- 35.- A.
- 36.- C.
- 37.- B.
- 38.- B.
- 39.- B.
- 40.- C.
- 41.- C.
- 42.- C.
- 43.- A.
- 44.- B.
- 45.- C.
- 46.- B.
- 47.- A.
- 48.- C.
- 49.- B.
- 50.- C

PREGUNTAS DE RESERVA.

- 1R.- B.
- ~~2R.- A.~~
- ~~3R.- B.~~
- ~~4R.- C.~~
- ~~5R.- B.~~
- ~~6R.- C.~~

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWIIIPH5N7ZEYU37TM4TP4Q - 5 / 5 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz T956152050 Csael@dipucadiz.es

5 de 2

Código Seguro De Verificación	As7hjiigIkCDdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	02/10/2023 09:00:28
	María José Álvarez Luna	Firmado	02/10/2023 08:54:58
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/As7hjiigIkCDdYLAxKo7VQ==		

